



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 1 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00484** 00

En el proceso que pretende adelantar CARLOS MARIO TANGARIFE ZAPATA, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

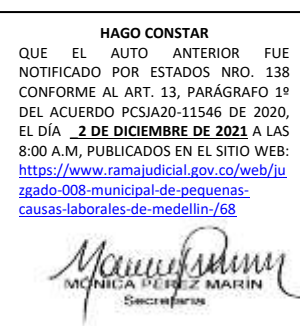
- Aclarar si la presente demanda va dirigida en contra de las personas naturales GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN y CARLOS JOSE URIBE GONZALEZ o contra las sociedades que estos representan, esto es SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S y DESIGNE LIMITADA. En caso de que la parte pasiva este conformada por las sociedades relacionadas, se deberá corregir tanto la demanda como el poder.
- Conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020 se requiere a la parte actora para que acredite la remisión de la demanda y anexos a la parte pasiva.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93352349ba1b0c76e81aad0145d6f41a807a99aca39d2f80cb9ef65383bcec32

Documento generado en 01/12/2021 09:10:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>